

Todo los Repartimientos que se hagan o se
hago del Dicho de esta Villa se cargue en re-
nta de exeres y Fanega Como antes se ascuta
de Zaragoza y Justicia, no queda Disponer en na-
da de su Caudal, sin Licencia superior
y de la Real Audiencia, con que antes se
dente esta Cominada. Tengo noticia de
q. a los Vecinos, que en el año próximo pasado
se les sacaron porciones de granos para la
manutencion de los soldados, no les apa-
gado ni ympoate, sin embargo de averlo
cobrado en Murcia, los Alcaldes, por lo
que en esto fuere cierto, como es por presua
dido lo es, y que tomaron mas de 150000 R.
Dada en M. prompta, y executiva providen-
cia para que sin mas atraso, los Alcaldes
reintegren a los Vecinos, el Valor de los
Granos, que les sacaron, y se informara
en M. puntualmente, que perdida hubo
en ellos respecto al precio a que balaran quan-
do los entregaron, y a la que se pagaron, la
fanega de la Real Hacienda, y de la Re-
pública de otro medana quenta. Dios Q.
en M. m. a. Madrid lo de Die. de Mayo.
El Cardenal, de Molina. Señor Don
Juan Pastor Fernandez

Como pares de la Citada Caixa que es el
final de bolui año de los señores Alcaldes
Mayores, a quien se remite, y para que